



Bruselas, 11 de marzo de 2025  
(OR. en)

6748/25

FISC 44  
ECOFIN 232

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 11 de marzo de 2025

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 6703/25

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre un programa de reordenación y  
simplificación tributarias que contribuya a la competitividad de la UE  
- Conclusiones del Consejo (11 de marzo de 2025)

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones sobre un programa de reordenación y simplificación tributarias que contribuya a la competitividad de la UE, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4084, celebrada el 11 de marzo de 2025.

## **Conclusiones del Consejo sobre un programa de reordenación y simplificación tributarias que contribuya a la competitividad de la UE**

El Consejo de la Unión Europea,

1. DESTACA la necesidad de aumentar la competitividad de la UE reduciendo la carga administrativa y aumentando la certidumbre con el fin de fomentar el crecimiento y la innovación y de ofrecer un entorno eficiente y atractivo para hacer negocios en el mercado único.
2. ACOGE CON SATISFACCIÓN el informe sobre el futuro de la competitividad europea presentado por Mario Draghi, en el que se pone de relieve la necesidad de mejorar la productividad europea para aumentar la competitividad, en particular mediante la profundización en el mercado único. RECUERDA la Declaración de Budapest sobre el Nuevo Pacto para la Competitividad Europea de 2024, en la que se pedía «[i]niciar una revolución de la simplificación, asegurar un marco regulador claro, sencillo e inteligente para las empresas y reducir drásticamente las cargas administrativas y reglamentarias y las que conlleva la presentación de información, especialmente para las pymes»<sup>1</sup>.
3. PONE DE RELIEVE que el funcionamiento del mercado único es esencial para la competitividad, y SEÑALA que merecería la pena seguir analizando la manera de mejorar el marco normativo tributario de la UE a fin de fomentar el crecimiento y la innovación y de proporcionar un entorno eficiente y atractivo.
4. ACOGE CON SATISFACCIÓN el programa de simplificación de la UE, y considera que la reordenación del acervo de la UE en el ámbito tributario debería desempeñar un papel destacado en esa agenda más general. TOMA NOTA del programa de trabajo anual de la Comisión para 2025, en particular en lo que se refiere a la Directiva relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad y a la evaluación de la Directiva contra la elusión fiscal.

---

<sup>1</sup> <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2024/11/08/the-budapest-declaration/>

5. RECUERDA los importantes logros alcanzados en el ámbito tributario en la UE y los Estados miembros durante los últimos años, que han permitido crear instrumentos importantes a escala de la UE para ayudar a las autoridades tributarias de los Estados miembros en el intercambio de información fiscal a fin de salvaguardar los ingresos fiscales, racionalizar los procedimientos y mejorar la recaudación de impuestos, garantizar un enfoque coherente y uniforme contra la elusión fiscal en todo el mercado único y establecer condiciones de competencia equitativas para las empresas, propiciando así que los Estados miembros protejan mejor sus bases imponibles.
6. RECONOCE que, si bien las normas tributarias introducidas en este sentido están cumpliendo en general sus objetivos, existe margen para reordenar el marco normativo tributario actual de la UE y reducir, de manera oportuna, determinadas cargas administrativas y de presentación de información que estén duplicadas o resulten desproporcionadas para las empresas y las administraciones tributarias en el mercado único, también en el contexto del programa de simplificación más amplio de la UE, y teniendo en cuenta, cuando proceda, el ejercicio de reordenación que se está llevando a cabo actualmente en la OCDE.
7. DESTACA que los esfuerzos por reducir la complejidad deben aspirar a preservar los valiosos logros alcanzados a escala de la UE en términos de lucha contra el fraude y la evasión y elusión fiscales.
8. SUBRAYA que, en el contexto de la simplificación y reordenación tributarias, debe revisarse el acervo de la UE en este ámbito a fin de simplificar las normas existentes y reducir la carga administrativa, normativa y de presentación de información tanto para las empresas como para las autoridades tributarias, con vistas a mejorar la competitividad y preservando al mismo tiempo el nivel de protección contra el fraude fiscal y la planificación fiscal abusiva. DESTACA que la revisión del marco legislativo vigente de la UE en el ámbito tributario, así como en lo referente a iniciativas tributarias actuales y futuras, debe basarse en cuatro principios: 1) reducción de la carga administrativa, normativa y de presentación de información para las administraciones de los Estados miembros y los contribuyentes; 2) eliminación de las normas fiscales obsoletas y solapadas; 3) aumento, cuando proceda, de la claridad de la legislación tributaria; y 4) racionalización y mejora de la aplicación de las normas, procedimientos y requisitos de presentación de información en materia tributaria.

9. SEÑALA que la reducción de las obligaciones de presentación de información con el fin de aminorar las cargas administrativa y normativa para las administraciones de los Estados miembros y los contribuyentes debe tener por objeto eliminar obligaciones superfluas y evitar costes de ejecución desproporcionados. Por lo tanto, deben evitarse la multiplicación de notificaciones y la presentación de datos con escaso valor informativo adicional. Las normas tributarias obsoletas o solapadas deben eliminarse mediante la revisión de actos legislativos destinados a alcanzar objetivos similares y que, por lo tanto, podrían considerarse redundantes. El resultado de simplificar la aplicación de las normas tributarias de la UE debe ser aportar seguridad jurídica tanto para los contribuyentes como para las autoridades tributarias, al propiciar la aplicación coherente de las normas, garantizar unas condiciones de competencia equitativas y, por tanto, mejorar la eficiencia, dejando abierta la posibilidad de solventar las divergencias o disfunciones detectadas que puedan afectar al funcionamiento del mercado único de la UE.
10. DESTACA que, en el ámbito tributario, el ejercicio de simplificación y reordenación debe efectuarse teniendo en cuenta que, a falta de normas a escala de la UE, la fiscalidad sigue siendo competencia de los Estados miembros.
11. SUBRAYA la necesidad de aplicar el concepto de simplificación y reordenación tributarias a todas las propuestas legislativas futuras de la UE en el ámbito de la fiscalidad. En ese contexto, es necesario evitar propuestas legislativas innecesarias y desproporcionadas que puedan dar lugar a ejercicios legislativos costosos y poco concluyentes. En estas circunstancias, INVITA a la Comisión a que siga utilizando las evaluaciones de impacto con las normas existentes y mejorando su calidad, entre otros medios reforzando la aplicación de las pruebas de pymes y evaluando la incidencia prevista en la competitividad de la UE. INVITA a la Comisión a que incluya, en las evaluaciones de impacto correspondientes, un análisis específico de la contribución al programa de simplificación y reordenación tributarias.
12. PONE DE RELIEVE el hecho de que la simplificación y la reordenación en el ámbito tributario requieren efectuar un análisis exhaustivo del marco legislativo de la UE y definir con claridad el período y el ámbito de aplicación. En primer lugar, este proceso podría incluir un examen de la Directiva vigente relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, en particular en lo referente a los mecanismos transfronterizos sujetos a presentación de información, y de la Directiva por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior. Por otra parte, también implicaría un examen de todo el acervo de la UE en el ámbito tributario, lo que incluye la imposición indirecta.

13. INVITA a la Comisión a que vele por que los principios de simplificación y reordenación se apliquen en la elaboración de todas las propuestas legislativas futuras y a que aumente la implicación de los Estados miembros cuando se lleve a cabo este ejercicio. INVITA a la Comisión a que estudie nuevas medidas para garantizar la seguridad jurídica y favorecer una aplicación más coherente de las normas tributarias de la UE, por ejemplo, elaborar directrices por medio de un proceso basado en el consenso en estrecha cooperación con los Estados miembros. PIDE a los Estados miembros que velen por que no se añada ninguna carga normativa innecesaria cuando se trasponga la legislación acordada o se negocien propuestas nuevas, ni tampoco a las propuestas que estén actualmente sobre la mesa. DESTACA que, al reducir la carga administrativa, debe preservarse la eficacia de las normas tributarias, y no deben crearse posibilidades de fraude fiscal ni de planificación fiscal abusiva.
14. INVITA a la Comisión a que introduzca un plan de acción operativo, pragmático y ambicioso que incluya un calendario viable para la simplificación y la reordenación en el ámbito tributario y a que informe periódicamente al Consejo de los avances de esta iniciativa, con miras a mantenerla como punto recurrente en el orden del día de las futuras Presidencias del Consejo. PIDE a la Comisión que facilite a los Estados miembros un informe inicial que incluya una hoja de ruta de los trabajos previstos sobre el programa de simplificación y reordenación tributarias antes de que finalice el tercer trimestre de 2025, y que consulte al respecto a las partes interesadas pertinentes.
15. RECONOCE que una iniciativa de esta importancia debe basarse en un enfoque a largo plazo, bien estructurado y coherente, que precisa de la cooperación entre la Comisión, el Consejo, las autoridades nacionales y las partes interesadas. INSTA a las próximas Presidencias del Consejo a que incluyan los avances en materia de simplificación y reordenación como punto de debate en las reuniones del Grupo «Cuestiones Fiscales» (Alto Nivel) y los reflejen en el informe del Consejo Ecofin al Consejo Europeo sobre cuestiones fiscales, con una lista de las medidas concretas que se estén debatiendo.